



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Lunes, 11 de junio de 1973. — Número 70

Página 621

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Convocatoria a sesión extraordinaria*

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 12 del presente mes, martes, a las seis de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

Decreto de la Jefatura del Estado, de 8 del corriente mes, por el que se nombra Presidente del Gobierno al excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco.

Acuerdo con la Universidad de Santander.

Santander, 9 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Eche-gary.—El secretario accidental, Regi-no Mateo de Celis.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Gabino Fernández Suárez, vecino de La Calzada (Gijón), calle Boal, número 15, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a Collado, Ayuntamiento de Cieza (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Eche-garay.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Gabino Fernández Suárez, vecino de La Calzada (Gijón), calle Boal, número 15, contratista de las

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria ..... 621
- Anunciando devoluciones de fianzas a favor de don Gabino Fernández Alonso. .... 621

### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 621
- Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 623

### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander ..... 623
- Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega ..... 624

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Exema. Diputación Provincial... 624
- Fundación "Marqués de Valde-cilla" ..... 625
- Ayuntamiento de Suances ..... 625
- Delegación provincial de la Comisaría General de Abasteci-mientos y Transportes ..... 625
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ..... 626
- Magistratura de Trabajo ..... 626

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 626

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Bareyo, Cas-tro Urdiales, Udías, Valderre-dible, Torrelavega, Santoña, Camaleño, y Junta Vecinal de Camesa ..... 628

obras comprendidas en el proyecto re-formado del de abastecimiento de agua a Lobao, Ayuntamiento de Los Co-rrales de Buelna (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 2 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Eche-garay.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

*Vacantes dos plazas de auxiliares de tercera clase en las zonas de Recau-dación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Cabuérniga y San Vi-cente de la Barquera, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Santander, concesionaria del Servicio de Recaudación de la provincia, a pro-veer en concurso libre, que se convoca.*

La Delegación de Hacienda, a tra-vés de la Excm. Diputación Provin-cial de Santander, comunicó a este Organismo la existencia de dos vacan-tes de auxiliares de tercera clase en las zonas de Recaudación de Cabuér-niga y San Vicente de la Barquera, y, en uso de las facultades señaladas en la Ordenanza Laboral, aprobada por Orden de 20 de febrero de 1972, se convocó el reglamentario concurso pa-rra el personal auxiliar censado o de otras zonas, anunciándose en el "Bo-letín Oficial" de la provincia número 44, del día 11 de abril de 1973, ha-biendo resultado desiertas.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados C) y F) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral y artículo 43.1 del Estatuto Orgánico de la Fun-ción Recaudatoria y del Personal Re-caudador del Ministerio de Hacienda, se sacan a concurso libre las dos pla-zas, vacantes en las expresadas zonas, correspondientes a auxiliares de terce-ra clase, por no ser cubiertas en el anterior concurso, para el personal au-xiliar censado, siguiendo para esta nueva convocatoria las condiciones de aptitud que señala el citado apartado F) del mismo artículo 12 de la Or-denanza que a continuación se expre-sa:

### Plazo de presentación de instancias y documentación

Un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificado de penales.
- b) Certificado de buena conducta.

### Fecha de realización de la prueba de aptitud

El día 20 de julio de 1973, a las diez de la mañana, en el local que se habilitará en las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, calle Casimiro Sainz, sin número.

### Materias que comprenderá la prueba y duración de los ejercicios

Las materias de examen, cuyo programa se inserta anexo al final del presente anuncio, son:

- a) Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental.
- b) Nociones de contabilidad.
- c) Amplio conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.
- d) Composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda, así como de la Diputación Provincial, concesionaria del Servicio.
- e) Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos: Poseer carrera universitaria o similar y taquigrafía.

1.º—Respecto a las materias contenidas en los apartados a) y b), se demostrará la suficiencia en un ejercicio escrito, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, así como los conocimientos de contabilidad, desarrollándose en un plazo máximo de hora y media.

El programa de ambas materias figura en el anexo del anuncio.

2.º—Las materias de los apartados c) y d) se desarrollarán, asimismo, en un ejercicio escrito, contestando cuatro preguntas relativas al Reglamento General de Recaudación, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y disposiciones concordantes, relativas: una a "recaudación en período voluntario"; otra a "recaudación en vía de apremio"; una tercera a "organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda" y normas relativas al personal auxiliar de recaudación, basadas en el programa que figura en el anexo del anuncio; la cuarta pregunta se referirá a la composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda y Diputaciones

Provinciales, como concesionarias de los servicios, comprendidos en el capítulo II del título III del mismo Estatuto Orgánico. Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de hora y media.

3.º—El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar, de un texto común para todos los concursantes, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, durante un cuarto de hora.

### Tribunal calificador y sistema de calificación

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según el apartado g) de la Ordenanza Laboral, por el recaudador de la zona de San Vicente de la Barquera, el recaudador de la zona de Torrelavega, el jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de Santander y el auxiliar de mayor categoría de la zona de Torrelavega.

Cada miembro del Tribunal dará al opositor por cada ejercicio de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, adjudicándose la plaza al que haya alcanzado mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos, pues de no lograr ninguno de los concursantes esta puntuación mínima, se declarará el concurso-oposición desierto, convocándose nuevos exámenes en las mismas condiciones que el concurso anterior, que tengan por objeto alcanzar el nivel necesario de aptitud.

Una vez practicada la puntuación, se publicará en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación el nombre de los aspirantes aprobados y la puntuación máxima alcanzada, considerándose excluidos los de menor puntuación.

### Fianzas y remuneración

El recaudador de la zona podrá exigir al auxiliar a sus órdenes que maneje fondos o valores la constitución de fianza individual de hasta el 50 por 100 de la que sea exigible al propio recaudador, y en proporción a los valores cuya gestión éste le encomiende, según previene el artículo 94.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Las remuneraciones de entrada de los auxiliares de tercera categoría son las que señala el artículo 18 de la Ordenanza Laboral, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, de acuerdo con la categoría tercera para la zona de San Vicente de la Barquera y primera para la zona de Torrelavega, a la que

se agregará la zona de Cabuérniga por ser de las llamadas a extinguir, rigiéndose la convocatoria en lo no expresado anteriormente, tanto por lo que señala el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, como por la Orden de 29 de febrero de 1972, mediante la que se aprobó la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

## A N E X O

### Programa

A) Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental:

Abarcará todas las asignaturas que se cursan para obtener dicho título, y las preguntas se referirán, necesariamente, a las materias que comprenden.

B) Nociones de contabilidad:

Tema 1.º—Contabilidad, concepto, naturaleza, fines y clasificación.

Sistemas de contabilidad: Fundamentos y elementos esenciales.

Tema 2.º—El método de partida doble.

La cuenta: Su significación y desarrollo.

Clasificación de las cuentas: Administrativas y especulativas o mixtas, de valor y de explotación.

Tema 3.º—Libros principales de contabilidad en el Derecho Español. Libros auxiliares.

Tema 4.º—Cuenta de capital y reserva: Su desarrollo y significación de su saldo. Cuenta de inmuebles, muebles, maquinaria y utillaje de explotación y semovientes: Su desarrollo y significación.

Tema 5.º—Cuentas de mercancías y valores mobiliarios: Desarrollo y significación del saldo, procedimiento administrativo y especulativo.

Cuentas de efectos a cobrar, pagar y a negociar: Desarrollo y significación del saldo.

Tema 6.—Cuentas personales: Clasificación, desarrollo y significación del saldo.

Cuentas corrientes con interés: Principios que rigen su liquidación, según los métodos directo, indirecto y hamburgués.

Tema 7.º—Cuentas de caja y de bancos. Gastos generales y significación del saldo. Gastos y productos de fincas y de gastos de ventas. Desarrollo y significación del saldo.

Tema 8.º—Apertura de la contabilidad. Balance de comprobación. El inventario extracontable. Regularización de cuentas. Cuenta de pérdidas y ganancias. Cierre de la contabilidad.

C) Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes:  
Tema 1.º—De la organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda: Concepto. Cometido y normas aplicables. Autonomía. Estructura. Dependencia. Clasificación de los órganos de la función recaudatoria.

Organos directivos: Competencia en el ámbito territorial.

Organos ejecutivos: Competencia en el ámbito territorial.

Competencia funcional: Del Ministerio de Hacienda. Del director general del Tesoro. De los delegados de Hacienda. De los tesoreros de Hacienda. De los jefes de la Sección de Recaudación. De los recaudadores en general.

Tema 2.º—Procedimientos de recaudación en período voluntario: Ingresos en zonas de Recaudación: Recaudación por recibo. Plazos de ingreso. Regulación de la cobranza.

Tema 3.º—Domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorros: Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario: Supuestos de aplicación. Plazos y recargos de prórroga.

Tema 4.º — Procedimientos de recaudación en vías de apremio: Carácter del procedimiento. Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio. Recargo de apremio. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio.

Tema 5.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Relación de deudores por recibo. Certificaciones por descubierto. Notificación de la providencia de apremio. Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor. Débitos que deben comprender los expedientes de apremio y acumulación de aquéllos. Desglose.

Tema 6.º—Procedimientos de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes. Providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables. Limitaciones para el embargo. Práctica de los embargos. Notificación de los embargos.

Tema 7.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes muebles. Formalidades a observar en el embargo. Nombramiento de depositario. Funciones del depositario. Responsabilidad del depositario.

Tema 8.º — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación): Embargo de bienes inmuebles. Diligencias de embargo. Anota-

ción preventiva en el Registro de la Propiedad. Registro de los mandamientos. Presentación de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. Suspensiones de anotación por los registradores.

Tema 9.º — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación). Enajenación de bienes muebles: providencia, notificación y anuncio de la subasta. Licitadores. Desarrollo de la subasta.

Tema 10. — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación). Enajenación de bienes inmuebles: providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la misma.

Tema 11.—Ingreso de la recaudación en las cuentas corrientes restringidas. Denominación, contenido y funcionamiento de las mismas. Partes a rendir a la Tesorería de tales ingresos. Ingresos en la cuenta del Tesoro. Régimen contable en las zonas de Recaudación. Libros y hojas en que se desarrolla. Anotaciones que se practican en cada uno.

Tema 12.—Del personal auxiliar de recaudación. Carácter. Nombramiento. Deberes. Derechos. Responsabilidades. Traslados de zona.

D) Organización del Ministerio de Hacienda:

Tema 1.º—Composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda. Enumeración y sucinta exposición de las funciones encomendadas a cada Organismo, según la apreciación personal del opositor.

Tema 2.º—Organización del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación, como concesionaria del Servicio de Recaudación, según el contenido del capítulo II del título III del Estatuto Orgánico del Ramo.

Santander, 2 de junio de 1973.—El delegado de Trabajo (ilegible).

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.) solicita autorización para ejecutar un puente sobre el río Asón, unos 80 metros aguas arriba del que utiliza el F. C. Santander-Bilbao, para cruzar sobre dicho río, en términos de Bárcena y La Estación, Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Santander), como parte integrante del "plan de mejoras territoriales y obras de la comarca del valle de Asón".

El puente, que será de hormigón

y llevará vigas prefabricadas pretensadas, estará constituido por cuatro tramos de 20 metros de longitud cada uno, que totalizan 80 metros, siendo su anchura total de 5 metros, de los que 4,40 metros están destinados a calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ramales de la Victoria o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo, 10 de mayo de 1973.—El comisario jefe (ilegible). I.OIO

## ADMON. ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan, y por los conceptos que también se expresan, los cuales son desconocidos y de ignorado paradero en esta ciudad de Santander:

#### *Cuota de beneficios*

Jesús Fernández Moledo.

#### *Aduanas*

José del Hierro Amorena.

#### *Trabajo personal*

Chonzo Catumata Kitoki; Aci Tamai Hitnor, Iwaky Watambe Kiichiro, Ivani Furukawa Kazuo, Koniski Fujil Flumosuke, Mutakomi Kubota Isao, Morikawa Ogawa Tomoshi, Sakata Matumoto Mamuro y José Luis Santiago Haya.

#### *Tráfico de empresas*

José María Afin Massat.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les sigue para hacer efectivo el débito que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el

siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 99.5 y 7 del Reglamento General de Recaudación, por lo que serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones sucesivas en esta propia oficina recaudatoria.

Dado en Santander a 5 de junio de 1973.—El recaudador, José Martínez Fernández.

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan por sí o por persona que que les represente; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

#### Relación que se cita

*Cuotas contributivas domiciliadas en el Ayuntamiento de Torrelavega*

Cuota de beneficios y tráfico de empresas: Juan Benigno González Maray, débito por principal, 18.046 pesetas, más 20 por 100 de recargo de apremio.

Lujo-Tenencia: José Cortejoso Leiró, débito por principal, 800 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio.

Industrial, licencia fiscal: Fidel Cordero Díaz, débito por principal, 3.282 pesetas, más el 20 por 100 de apremio.

Cuotas contributivas domiciliadas en Los Corrales de Buelna.

Torrelavega, 6 de junio de 1973.—El recaudador (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de accesos a Santiurde de Reinosa.

Tipo.—1.887.556 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 47.701 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto reformado del de abastecimiento de agua al pueblo de Escalante.

Tipo.—2.352.926 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Garantías.—La provisional, 57.058 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domi-

ciliado en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto reformado del de abastecimiento de agua a los pueblos de Tudanca y La Lastra.

Tipo.—2.415.570 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 58.311 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### FUNDACION

#### «MARQUES DE VALDECILLA»

*Anuncio de concurso para el arrendamiento de las cafeterías de la Casa de Salud Valdecilla*

Objeto.—La adjudicación del arrendamiento de los servicios de las cafeterías de la Casa de Salud Valdecilla.

Tipo.—El tipo mínimo de licitación es de 360.000 pesetas anuales.

Duración. — Un año, prorrogable expresamente para el caso de que la Fundación acepte la prórroga o prórrogas.

Oficina en que está de manifiesto la documentación del concurso.—Oficina administrativa de la Casa de Salud Valdecilla, Avenida de Valdecilla, Santander.

Garantía provisional.—10.800 pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la anualidad ofrecida, como pago de la explotación de las cafeterías.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., núm....., de profesión.....,

en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para el arrendamiento de las cafeterías del Hospital Casa de Salud Valdecilla, se compromete a explotar tales servicios de cafetería, con sujeción al pliego de condiciones y demás documentación que rige el concurso, y ofrece prestar dicho servicio en los precios al público que se indican en las adjuntas listas de precios, los cuales tendrán el carácter de máximo, en el precio de.....pesetas anuales, pagaderas por mensualidades anticipadas de..... pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las plicas en la oficina administrativa de la Casa de Salud Valdecilla, en horas de nueve a trece.

Lugar, día y hora en que se abrirán las plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en la sala de juntas de la Casa de Salud Valdecilla.

Santander, 5 de junio de 1973.— El presidente del Consejo (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Contratar, mediante subasta, la obra de "pavimentación de las calles de Jaime del Amo y Pepe Varela", con una superficie mínima de 3.644 metros cuadrados.

Tipo de licitación.—405.558 pesetas.

Plazo.—La obra estará entregada, provisionalmente, en el plazo de dos meses.

Pagos.—Se efectuarán contra certificación de obra, existiendo crédito en el presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Durante el plazo de ocho días, a contar de este anuncio, se admiten reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.—Para participar en la subasta se prestará fianza del 2 por

100 del precio de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de las obras de "pavimentación de las calles de Jaime del Amo y Pepe Varela", anunciada en el "Boletín Oficial" de....., a cuyo efecto hace constar:

- Ofrece el precio de..... pesetas.
- No se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.
- Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.
- Ha constituido la fianza.
- Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

En.....

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento de Suances, hasta las catorce horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Suances, 23 de mayo de 1973.— El alcalde (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

#### Concurso para la descarga de carnes congeladas y refrigeradas

Se convoca concurso, entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas, para la descarga, desestiba, recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que arriben a este puerto.

Las bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso.

Las ofertas se presentarán en estas oficinas, Juan de Herrera, número 20, primero, por duplicado ejemplar, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, hasta una hora antes de la apertura de sobres, que se efectuará a las once horas del día 15 de junio actual, en acto público.

Santander, 4 de junio de 1973.— El Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos, P. D., el secretario técnico (ilegible).

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 337/1972, a instancia del procurador don José Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Martínez, contra don José María Gómez Ruiz, mayor de edad, casado, transportista y de esta vecindad, calle Juan José Pérez del Molino, número 31, 2.º, sobre reclamación de 41.168 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñan a continuación, como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del procedimiento.

*Bienes embargados objeto de subasta*

Un vehículo turismo, marca Seat, modelo 124, matrícula S-55.683, en buen uso y funcionamiento, tasado en cuarenta y dos mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate se hará a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Juan José Ruano), el próximo día 28 de junio, y hora de las doce de la mañana.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE SANTOÑA**

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva instada por el procurador señora Sosa, en nombre de don Emilio Illarregui Pascua, mayor de edad, in-

dustrial y vecino de Santander, contra don Angel Losada Alvarado y su esposa, mayor de edad y vecino de Santoña; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los muebles embargados y que se describirán.

Señalando para el acto del remate el día 23 de junio, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

	Pesetas
Tres apliques, dorados, valorados en .....	3.000
Seis sillas de barra, tapizadas, valoradas en .....	12.000
Barra mostrador, de ukola, valorada en .....	18.000
Veinte sillones, de terciopelo, valorados en .....	60.000
Catorce mesitas, bajas, de formica, valoradas en .....	14.000
Cuatro apliques, quinqué, valorados en .....	8.000
Un armario comedor, valorado en .....	8.000
Cuatro mesas, de 100 por 100, valoradas en .....	6.000
Doce sillones de rejilla, valorados en .....	12.000
Cuatro sillas, tapizadas de azul, valoradas en .....	3.000
Cuatro mesas, blancas, de cristal, matizadas, valoradas en .....	20.000
Ocho sillones, tapizados de rojo, valorados en .....	32.000
Total .....	196.000

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los bienes se encuentran en el bar denominado "Boston", de esta villa, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a 25 de mayo de 1973.—El juez de primera instancia, Emilio de Cossío Blanco.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 337-338 de 1969, contra la empresa

"A. G. O. S. A.", para hacer efectiva la cantidad de 566.944 pesetas, importe del principal, más la de 210.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

	Pesetas
Una pala "Case-1.000-D", con motor Diesel y cargadora sin cadenas, bomba ni juego de hidráulicos, falta también la batería y rodamientos, valorada en .....	200.000
Una grúa, marca "Jautor de Pozo", averiada, valorada en .....	20.000
Una apisonadora "Talleres de Astillero", en funcionamiento, valorada en .....	400.000
Una apisonadora de vapor, marca "Euscalduna", sin caldera de vapor ni mandos, valorada en .....	50.000
Una caldera "Bituminadora", con motor, valorada en .....	50.000
Importa la presente valoración global .....	720.000

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día 28 de junio de 1973, a las doce horas de la mañana.

Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera cubre el 50 por 100 de la tasación de bienes y deposita en el acto el 20 por 100 del remate. Que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del 20 por 100 del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de junio de 1973.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 640 de 1972, seguido por daños-imprudencia

contra José San Juan Lanza, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de enero del año de mil novecientos setenta y tres, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra José San Juan Lanza, mayor de edad y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por supuestos daños por imprudencia en accidente de circulación a Ramón Marrón Flores, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Soto Iruz, hecho ocurrido en el término municipal de Camargo el día tres de julio del pasado año,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José San Juan Lanza, cuyo domicilio se desconoce.

Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José San Juan Lanza, con domicilio desconocido, expido el presente testimonio, visado por S. S., en Santander a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, doy fe.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

370

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe; Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de mayo de 1973.—El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuan-

tía, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la entidad "Unión Popular de Seguros, S. A.", con domicilio social en Madrid, dirigida por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra "La Unión y El Fénix Español", con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía en estos autos, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de "La Unión Popular de Seguros, S. A.", debo absolver y absuelvo a la entidad demandada, "La Unión y El Fénix Español, S. A., rebelde en estos autos, de las pretensiones contra ella formuladas.

Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, declarado en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del plazo legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, en Santander a 28 de mayo de 1973.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En el incidente previo sobre declaración de pobreza, solicitada por la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 72 de 1972, promovidos por el procurador señor Mazorra Vázquez, en representación de doña Mercedes Sainz Quevedo, contra don Antonine Michez Suber, en ignorado paradero, y las Compañías de Seguros "La Catalana" y "Omnia", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de marzo de 1973.—El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presen-

tes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Mercedes Sainz Quevedo, mayor de edad, viuda, sin profesión y hoy vecina de esta capital, representada por el procurador señor Mazorra Vázquez, y dirigida por el letrado señor Carral Larráuri, solicitando declaración de pobre, a los efectos de litigar como tal en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, siendo únicamente parte, como demandado, el señor abogado del Estado, en la representación de la Administración pública; y

Vistos los preceptos legales y disposiciones citadas,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a doña Mercedes Sainz Quevedo, para que pueda utilizar los beneficios que la Ley concede a los de su clase, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la misma, contra don Antoine Michez Zuber y las Compañías de Seguros "Omnia" y "La Catalana", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado).

Es copia.

Cuya sentencia fue publicada en legal forma el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, señor Michez Zuber, en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander, 22 de marzo de 1973.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Que por el presente se hace saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias número 5 de 1972, por conducción ilegal e imprudencia, en el que aparece como perjudicada doña María Teresa Fernández Bahamonde, por lo que se le hace saber que ha sido depositado en Caja General de Depósito, en Santander, la suma de quinientas pesetas a su disposición, para cuando aparezca, en su caso.

Y para que tenga lugar el presente edicto, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, libro el presente, en la villa de Laredo a trece de marzo de

mil novecientos setenta y tres.—El juez de instrucción, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 559

**ADMON. MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Por don Joaquín Cobo Lavín, vecino de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, se solicita de esta Alcaldía licencia para la instalación de gas propano, para el servicio de panadería, radicante en dicho pueblo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Bareyo, 13 de marzo de 1973.—El alcalde, Norberto Somarriba. 568

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1973, la ordenación de manzana, comprendida entre las calles del General Sanjurjo, de Santander, Onésimo Redondo, y calle en proyecto, prolongación de Juan de Mena, de Castro Urdiales, con carácter inicial, se expone al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Castro Urdiales, 29 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de caminos y reparación de la casa del médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia,

durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Udías, 25 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.040

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de electrificación de la calle de Burgos, del pueblo de Polientes, capitalidad de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público, juntamente con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia, a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderredible, 26 de mayo de 1973. El alcalde, A. Rodríguez. 1.041

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Solares sin edificar*

Se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones por quince días, la "matrícula de solares sin edificar", correspondiente al año de 1973, la cual ha sufrido variaciones con respecto a la del último año.

Torrelavega, 28 de mayo de 1973. El alcalde, Jesús Collado Sotoo. 1.032

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Pon don Ramón Meave Cruz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de jaulas metálicas, en la calle de Juan de la Cosa, número 6, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 17 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 982

**JUNTA VECINAL DE CAMESA**

El expediente de enajenación de una parcela, situada en el pueblo de Camesa, perteneciente al Ayuntamiento de Valdeolea, con una superficie de 90 metros de largo por 40 metros de ancho, y cuyos límites son: al Norte, Virgilio Gutiérrez Fernández; al Sur, Casa Rectoral; al Este, calle pública, y al Oeste, ejido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este expediente estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camesa de Valdeolea, 26 de mayo de 1973.—El presidente, Albino Calderón. 1.039

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Camaleño.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Camaleño.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA  
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973